

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Cuatro Cuatro de Diciembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de Noviembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1310 en la cual se requería la siguiente información:

Se solicita información estadística de los embarazos en niñas y adolescentes mujeres según rango etario de 9 a 11, 12 a 14, 15 a 17 años 11 meses de edad que fueron atendidas en los establecimientos de Red de Salud Pública y que fueron referidas a:

Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (Por vulneración de sus derechos): detalle según número de casos referidos por municipio, por departamento y a nivel nacional del período 2011 - 2018.

Fiscalía General de la República (Por delitos sexuales en contra de niñas y adolescentes): detalle según número de casos referidos por municipio, por departamento y a nivel nacional del período 2011 - 2018.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Atención Integral a la Mujer y a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en razón del periodo de tiempo desde el cual se esta solicitando la información, se resolvió prorrogar el plazo de entrega de la misma por 10 días hábiles mas.

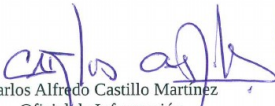
Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.

b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico al solicitante.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123